

Segundo.-Notificar de inmediato esta resolución a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante la citada Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.

Existiendo interesados desconocidos en este expediente, se hace pública la anterior notificación de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 80, apartado 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3798 ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se convocan los premios «De Juventud-1989».

Ilmos. Sres.: El Instituto de la Juventud tiene encomendado como uno de sus fines, el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación en materia de juventud.

A efectos del mejor cumplimiento de dicho fin, con la convocatoria de los premios «De Juventud-1989», se pretende impulsar la promoción de artículos o reportajes en medios de comunicación, trabajos de investigación y experiencias que, desde la consideración de los jóvenes como grupo social diferenciado con una problemática educativa, laboral, social y cultural específica, contribuyan desde distintos ámbitos y enfoques, a aportar criterios para la toma de decisiones desde los diferentes sectores de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan los premios «De Juventud-1989» en las modalidades de Medios de Comunicación, Trabajos de Investigación y Experiencias, de acuerdo con las bases que se insertan como anexo I.

Segundo.-Los participantes deberán formular su solicitud conforme al modelo que se establece en el anexo II.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO I

BASES

Primera.-La participación en la presente convocatoria de los premios «De Juventud-1989», podrá efectuarse a título individual, colectivo o institucional.

Segunda.-Los trabajos que se presenten a concurso vendrán redactados o grabados, en su caso, en castellano o en cualquier otra lengua oficial del Estado español, ajustándose a los siguientes requisitos según la modalidad.

a) Medios de comunicación: Podrán concurrir a los premios de esta modalidad los autores de artículos o reportajes, sobre temas de juventud, que hayan sido difundidos a través de emisoras de radio o televisión españolas o hayan aparecido en revistas, prensa o cualquier otro tipo de publicación periódica editada en España, desde el 1 de diciembre de 1988 al 31 de octubre de 1989.

Prensa: Se presentará un original del periódico o revista en que se haya publicado el artículo o reportaje, así como cuatro copias del mismo, especificando:

Título del trabajo.

Denominación de la revista o diario, número, página y fecha de publicación.

Radio y televisión: Se presentarán cuatro copias, por escrito, del guión, al que se acompañarán:

Dos copias del guión grabado en formato «cassette», en el caso de programas de radio.

Dos copias del guión grabado en formato «vídeo cassette» (sistemas Betamax o VHS), en el caso de programas de televisión.

En ambos casos (radio y televisión), certificado de la dirección de la emisora, en el que consten fecha, programa y hora de emisión.

En el caso de que el trabajo se haya publicado o omitido bajo seudónimo, la personalidad del autor se acreditará mediante certificado de la dirección del medio.

b) Trabajos de investigación: Podrán presentarse en esta modalidad los trabajos referidos a cualquier tipo de investigación realizada en torno a la juventud, de la que pueda derivarse un programa, servicio o plan de actuación para la Administración o bien que suponga un instrumento de ayuda para los colectivos juveniles, en cualquier faceta.

Los trabajos deberán ser inéditos y de extensión no inferior a 150 folios escritos a máquina, a doble espacio, por una cara.

El autor o autores presentarán cuatro ejemplares de cada trabajo especificado:

Título del trabajo.

Breve resumen del mismo, que no rebase los cinco folios, con los principales aspectos o conclusiones a destacar.

Declaración expresa de que el trabajo es inédito.

El Instituto de la Juventud se reserva el derecho de publicar o difundir los trabajos premiados, de forma completa o resumida, en los tres años siguientes a la concesión del premio, sin que sus autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

c) Experiencias: Podrán presentarse en esta modalidad experiencias desarrolladas, en su totalidad o en parte, a lo largo de 1989, que puedan contribuir a la aportación de soluciones para los problemas de un colectivo de jóvenes o supongan una innovación positiva en el ámbito de la problemática juvenil, en general, que sirva de estímulo al resto de este sector de población.

Los concursantes de esta modalidad presentarán (por duplicado):

Datos concretos de la experiencia, especificando al máximo las características y detalles de la misma, específicamente:

Denominación y programa general, objetivos que se pretendieron, metodología, cuadro cronológico de tareas realizadas, etc.

Lugar y fechas en que se ha desarrollado la experiencia.

Aspectos más destacados de las acciones realizadas con referencia a su cadencia temporal y resultados obtenidos.

Documentos gráficos (fotografías, videos, etc. ...) o de otro tipo que ayuden a verificar esos resultados.

Medios utilizados, incluyendo una declaración de las ayudas y aportaciones recibidas, públicas y privadas.

Tercera.-Premios en metálico y menciones honoríficas.

a) Medios de comunicación:

Primer premio: 250.000 pesetas.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

Tercer premio: 100.000 pesetas.

b) Trabajos de investigación:

Primer premio: 500.000 pesetas.

Segundo premio: 300.000 pesetas.

Tercer premio: 200.000 pesetas.

c) Experiencias:

Primer premio: 400.000 pesetas.

Segundo premio: 250.000 pesetas.

Tercer premio: 150.000 pesetas.

El Jurado podrá conceder accésit de 50.000 pesetas, a tres de los trabajos presentados, cualquiera que sea la modalidad, que destaquen por su originalidad, metodología utilizada, u otro aspecto que a juicio del Jurado merezca ser resaltado.

Asimismo, siempre que el Jurado lo estime, podrán concederse menciones honoríficas, sin premio en metálico, a cuantos trabajos sean acreedores de tal distinción, con indicación de los méritos que la motivan.

Todos los participantes premiados o distinguidos con mención honorífica recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Cuarta.-A las solicitudes de participación, cumplimentadas conforme se determina en el modelo del anexo II, se acompañarán los trabajos a que se refieren los apartados a), b) o c), de la base segunda, según proceda, y, además, fotocopias del documento nacional de identidad, de los participantes a título individual o en grupo, con acreditación suficiente de un representante individualizado y personal en el caso de participantes colectivos o institucionales.

No serán admitidos a concurso los trabajos recibidos que no reúnan los requisitos especificados en las presentes bases, siendo devueltos a sus autores.

Quinta.-Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Instituto de la Juventud en Madrid (calle Marqués de Riscal, 16, o calle José Ortega y Gasset, 71), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación concluye el 31 de octubre de 1989.
 Sexta.-Los premios se otorgarán por resolución del Director general del Instituto de la Juventud a propuesta de un Jurado nombrado por aquél entre destacadas personalidades y expertos en las diferentes modalidades que se especifican en la base segunda.
 Séptima.-El fallo será inapelable y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su notificación personal a los interesados y difusión en los medios de comunicación.

**ANEXO II
 MODELO DE SOLICITUD**

Datos del participante o representante autorizado:

Apellidos
 Nombre DNI o pasaporte
 Domicilio: Calle/plaza número
 Municipio C.P.
 Provincia teléfono
 Participa:

- A título individual
- Como representante de la Asociación, Colectivo o Institución
- Domicilio
- Personas que componen el equipo

Datos del trabajo que se presenta:

Título
 Modalidad:
 Medios de comunicación
 Trabajos de investigación
 Experiencias
 Extensión en número de folios
 Breve resumen del contenido del trabajo

SOLICITA: Ser admitido como participante en los premios «De Juventud-1989», en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando ésta en su totalidad.

..... a de de 1989

(Firma)

Documentos que se acompañan:

- Fotocopia DNI de los participantes y/o representante.
- Nombramiento autorizado de representante de la institución o colectivo.
- Documentos gráficos (especificar).
- Documentos audiovisuales (especificar).
-
-

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

**COMUNIDAD AUTONOMA
 DE CATALUÑA**

3799

RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, para realizar determinados ensayos de las especificaciones técnicas de las normas UNE referidas a «Luminarias».

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, camino de acceso a la

Universidad Autónoma, sin número, de Cerdanyola del Vallés (Bellaterra);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 28 de noviembre de 1988;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones para la realización de los ensayos correspondientes a «Luminarias», especificados en las siguientes normas UNE:

- Norma UNE 20 447-86/1. Luminarias. Reglas generales y generalidades sobre los ensayos.
- Norma UNE 20 447-86/2-1. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 1: Luminarias fijas para uso general.
- Norma UNE 20 447-86/2-2. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 2: Luminarias empotradas.
- Norma UNE 20 447-86/2-3. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 3: Luminarias de alumbrado público.
- Norma UNE 20 447-86/2-4. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 4: Luminarias portátiles de uso general.
- Norma UNE 20 447-86/2-5. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 5: Proyectoros. Norma UNE 20 447-86/2-6. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 6: Luminarias con transformador integrado para lámparas de filamento de Tungsteno.
- Norma UNE 20 447-86/2-7. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 7: Luminarias portátiles para empleo en los jardines.
- Norma UNE 20 447-86/2-8. Luminarias. Segunda parte: Reglas particulares. Sección 8: Luminarias portátiles de taller.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 9 de enero de 1989.-El Director general, Alfredo Nomán Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

3800

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,333	114,619
1 dólar canadiense	96,579	96,821
1 franco francés	18,213	18,259
1 libra esterlina	202,197	202,703
1 libra irlandesa	165,543	165,957
1 franco suizo	73,014	73,196
100 francos belgas	295,830	296,570
1 marco alemán	61,988	62,144
100 liras italianas	8,477	8,499
1 florín holandés	54,913	55,051
1 corona sueca	18,172	18,218
1 corona danesa	15,932	15,972
1 corona noruega	17,106	17,148
1 marco finlandés	26,727	26,793
100 chelines austriacos	881,447	883,653
100 escudos portugueses	75,614	75,804
100 yens japoneses	90,500	90,726
1 dólar australiano	100,374	100,626
100 dracmas griegas	74,217	74,403
1 ECU	129,278	129,602